INFORME FINAL DE SUPERVISION

ANA MIREYA BASTIDAS MOLINA – Jefe de la División Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisor del Contrato No CO1.PCCNTR.711274 el cual finalizó el día 31 de diciembre de 2019 y se realizó bajo modalidad Contratación Directa, en cumplimiento de las facultades y deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83[1] de la Ley 80 de 1993, me permito rendir informe final de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	37-003-2019	**Fecha de suscripción:**	**28/02/2019**
Objeto:	Suministro de combustible para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.		
Contratista:	Servicentro Avenida y Cia S.A.S.		
NIT o CC contratista	837.000.754		
Valor del contrato:	$ 9.936.000	**Plazo del contrato:**	300 días
Fecha de acta inicio:	01/03/2019	**Fecha de terminación inicial:**	31/12/2019
Fecha aprobación de garantías:	No aplica		
CDP:	1219 por $ 9.936.000	**Fecha CDP:**	30/01/2019
CRP:	3619 por $ 9.936.000	**Fecha CRP:**	28/02/2019
Modificaciones contractuales:	Disminución del valor del contrato		
Valor de la adición (disminución) del contrato:	$ 3.500.000	**Valor final del contrato:**	$ 6.436.000
Prorroga:		**Fecha de terminación del contrato:**	31/12/2019
Nombre del personal de apoyo a la supervisión y periodos	No aplica		

2. Estado de ejecución del contrato (servicios y bienes recibidos)

[1] *"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría",*

El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia que el contratista dio cumplimiento total al objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, según se evidencia en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, como a continuación se relaciona:

No. de informe	Fecha de presentación
001	03/07/2019
002	02/08/2019
003	02/09/2019
004	01/10/2019
005	01/11/2019
006	04/12/2019
007	20/12/2019

Como supervisora del contrato durante la ejecución del mismo, se verificó que los precios facturados por el contratista correspondan a los precios oficiales fijados por el Gobierno Nacional para cada mes durante la ejecución del contrato, se realizó control de la facturación y del consumo de los vehículos y de la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, lo cual permite certificar que Servicentro Avenida y Cia S.A.S., cumplió con los compromisos contractuales establecidos en los estudios previos, cláusulas contractuales y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

Cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales

Me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de enero a diciembre del año 2019.

3. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica para este proceso contractual.

4. Procesos sancionatorios contractuales

Me permito dejar constancia que:

A la fecha no existen causas de incumplimiento que hayan requerido el inicio de ningún proceso sancionatorio, por lo que a la fecha no ha sido necesario remitir ningún informe de posible incumplimiento.

5. Estado financiero.

A la fecha del presente informe se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
179462419	2019-07-09	657.000,00
219385719	2019-08-13	734.580,00
259202819	2019-09-12	920.080,00
299883119	2019-10-11	1.192.370,00
344312719	2019-11-20	1.710.820,00
381369319	2019-12-12	573.540,00
406950719	2019-12-24	647.610,00
TOTAL		**$ 6.436.000,00**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

6. Balance financiero del contrato

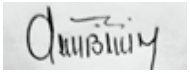
De conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 6.436.000,00
Valor total ejecutado:	$ 6.436.000,00
Valor total pagos efectuados:	$ 6.436.000,00
Saldo a favor del contratista:	**$ 0,00**

7. Estado de las garantías

No se constituyeron garantías en este proceso contractual.

En constancia, se firma en Ipiales, a los diez (10) días del mes de junio de 2020.



SUPERVISOR
ANA MIREYA BASTIDAS MOLINA
Jefe División Administrativa y Financiera